

parece que el que la formula está en China ó más allá. Decía el Dr. Uribe, con la seguridad de no ser desmentido, que el precioso documento que mencionaba existía en 1777 en el archivo de la Universidad. ¿Donde está este archivo? Ocúrrase á la Biblioteca Nacional y ahí se hallarán unos cuantos volúmenes, salvados de la pérdida sufrida por otros muy preciosos papeles. Si entre los que se extraviaron, como es indudable, estaba la historia que halló aquel Predicador ¿cómo exigir que sea presentada? A lo imposible nadie está obligado. ¡Que bien contestaba á semejante exigencia de D. Juan Bautista Muñoz el entendido Tornel y Mendivill; „Jamás se han publicado decía, los originales de que trasladó su historia Tito Livio; y no por eso deja de darse crédito á este elocuente escritor romano. Los originales, mapas, cantares y relaciones de que se sirvieron los PP. Sahagun Juan Bautista y Torquemada, jamás se han publicado; y á pesar de eso, el Sr. Muñoz mismo presta su asenso á los hechos que nos refieren esos primitivos escritores de México. Se han perdido, y en consecuencia jamás se publicarán, los preciosos documentos históricos que tuvo presentes el sábio Antonio Herrera; y en vez de que, por tal causa desmerezca crédito su excelente historia, *el Historiografo de Indias* por esta misma razon la considera muy estimable y de mucho uso." (Tomo II, cap. IV, pág. 64).

Con esto quedan suficientemente contestadas las tres interpelaciones, para las cuales en su estrecho criterio, cree el contrincante, que no hay vuelta de hoja.

## CL.

## Sigue la Contestación.

Creé el anónimo que nada es mas sencillo que publicar documentos pertenecientes á particulares ó corporaciones. ¿Habrá alguno que se atreva á decir, por ejemplo, al Sr. Icazbalceta que no es cierta la existencia de la „Relacion de las cosas notables que hay en Nueva España, por Corita (D. Alonso de) que en el tomo III de su „Nueva Colección de Documentos," menciona, pág. XXI; puesto que no publica en esta obra dicha Relacion? Evidentemente que no. ¿Por qué? Porque dice este historiador ahí mismo: „He querido obtener copia del manuscrito, pero HE TROPEZADO CON OBSTÁCULOS QUE NO ME HA SIDO DADO VENCER." ¿Sabemos con qué obstáculos tropezaría el Dr. Uribe para publicar la historia que halló en la Universidad? No. Pues no hagamos más justicia al que tiene libertad para expresarse de la manera que lo hace el Sr. Icazbalceta, que al que no disfrutaba de la misma, para hablar de la Universidad á cuyo Claustro pertenecía.

¿De dónde ocurrió al contrincante que la Disertación histórico-crítica" del Dr. Uribe es una defensa de la Maravillosa Aparición; y por consiguiente que en 1777 había dudas sobre este Prodigio? Expresamente dice el mismo Dr.: „No es esta Disertación UNA DEFENSA DEL MILAGRO; PORQUE SOLO ESTE NOMBRE SERIA INJURIOSO A LA SÓLIDA Y CONSTANTE VENERACION QUE SE LE TRIBUTA". . . . . (Disertación citada, § I, pág. 4).

Si se le llama *defensa* por lo que dice el mismo au-

tor en el último párrafo de su Disertación, sobre los críticos; tampoco le conviene dicho nombre de *defensa* porque habla en general de aquellos que niegan todas las tradiciones. Mas ya que ambiciona el anónimo estar filiado entre los críticos que menciona el Dr. Uribe, oiga el retrato de de ellos hace: „Estos (entre quienes no ha faltado quien se atreva á preferir, que SOLO CREE LOS MILAGROS que se refieren en los libros sagrados), estos, digo, que huyendo imprudentemente de la superstición, se PRECIPITAN EN LA INCREULIDAD, HAN FORMADO EN ESTOS ÚLTIMOS SIGLOS UNA SECTA, cuyo carácter es la novedad, cuyo fin es destronar de su antigua posesion artículos venerables por el unánime consentimiento de los siglos, y cuyos medios son el desprecio de los monumentos mas autorizados, el DESACREDITAR ESCRITORES RESPETABLES POR SU SANTIDAD Y SUS LETRAS, como hombres de una piedad sin crítica; todo esto SOBRE FLACOS CIMIENTOS DE CONGETURAS” (Disertación cit. § XII, pág. 127). ¡Qué descripción tan exacta de los medios de que se han valido el contrincante y los de su secta, para desautorizar la Maravillosa Aparición! Más no por esto la disertación aludida debe llamarse defensa, en el sentido que pretende dicho contrincante; porque las palabras del Dr. van dirigidas á novadores que si tal vez hubiera en México, en aquel tiempo aun no habian levantado bandera contra el Prodigio del Tepeyac en particular. No siendo, pues, la referida Disertación una *defensa* ¿á qué venia imprimir al fin de ella el documento? Abierto estaba el archivo de la Universidad para los que dudaran del aserto del autor, y ocurrieran ahí á ver con sus propios ojos el manuscrito. Ni podia adi-

vinarse entónces, en pleno virreinato, que con el tiempo concluiría el Claustro de Doctores y muchos papeles del archivo se extraviarian, como realmente aconteció.

Más no debe pasarse en silencio el cargo injusto que hace el contrincante al V. Cabildo de la Colegiata por no haber impreso la historia y sí el libro XII del P. Sahagun, creyendo que con este se probaba el Milagro; porque confunde dos épocas muy distintas, el año de 1777 en que aun no aparecía la secta antiguadalupana, y el año de 1840 en que ya estaba publicada la Disertación de D. Juan Bautista Muñoz. En la primera época, aunque no estuviera pobre dicho Cabildo, no había necesidad de publicaciones guadalupanas, bastando las existentes, no solo para conservar la fé nacional en el Prodigio, sino para aumentarla más y más. En la segunda época habla ya necesidad de defensas, y aunque el libro de Sahagun nada dijera sobre la materia, si valia la pena costear la Disertación guadalupana de D. Carlos María Bustamante que va al principio; y con tanta más razon teniendo como tenia una gran deuda de gratitud el Santuario con este Sr. Lic.; á saber, el hallazgo de la mesa del V. Zumárraga donde estuvo la filma en que se estampó la Santísima Virgen, encontrado tan precioso monumento en la iglesia de S. Francisco de México. Por qué no habla de esto el anónimo? ¿Cómo explica hecho tan elegante y los escándalos del P. Bustamante?

Más volviendo al documento, ¿ice el contrincante, ¿por qué quieren que nosotros (los de la secta antiguadalupana) recibamos como bueno un documento desconocido? Debemos contestar, que no los obliga-

mos á ello: dueños son de su cabeza y de su corazón, y ellos saben si admiten ó no lo que admitiría el historiador imparcial. Afortunadamente el V. Cabildo contra quien se ensaña el anónimo, conserva en su archivo copia de la historia en cuestion, la que irá al fin de este opúsculo; y entonces verá cuan cierto es lo que dice el Dr. sobre los flacos cimientos de sus conjeturas, creyendo que dicha historia trata solamente del culto, ó de alguna limosna, ó de algun legado. Verá entonces el lector quien es verdaderamente temerario, si el Dr. Uribe ó el autor del anónimo en que nos estamos ocupando.

### CLI.

## TEXTO.

„Dominus Bartolache cautior fuit ejus praedecessoribus et temerè agere noluit, invento in Mexicea Academiae bibliotheca quodam annuario (manuscripto) (núm. 15) de sua observantia in duobus exemplis quos exaspererat a notario certificationem exegit. Annarius equidem originalis non erat sed ΑΡΟΓΡΑΦΗΜ in Tlaxcala urbe in aestate indubitabiliter recente conditum ut videtur, quia juxta eundem Bartolache eventa ab anno 1454 usque ad 1757 INCLUSIVE sibi leguntur. Ecco quod ex praedicto annuario sumpsit: „Anni primam XIII arundinum (id est 1531) dilectam Dominam de Guadalupe Mexiceam, Tepelacac vocatam Joannes Didacus monstravit.“ In mexicano idiomate hoc sicut sequens exemplum scripta erant. „VIII silicis (1548) Joannes Didacus cui dilecta Domina de Guadalupe Mexicea APPARUIT obiit.“ Anni relatio aberrata est etenim annus 1548 non per VIII sed per IV silicis indicatur. Quam annuarium formam habebat, ignorò; communiter in margine ad columnae vel tabulae po-

dum annorum signa ponere solebant, deinde quod notabile fuerat in fronte scribebant, è contra signa dicta, vacua remanebant. Sic ad minus in domini Áubin et aliorum picturis est dispositio. Si domini Bartolache annarius usque ad annum 1737 attingebat, apographum tunc praecisè huius tempore est factum ejus causa sive occasione Nostrae Guadalupe Dominae patronatum juratum fuit. In apographo coram signis convenientibus exempla praedicta facillimè tunc scribere potuerunt. Omnibus modis admiro oritur, quod in uno tantum paucorum foliorum annuario nec originali sed apographo tum in finem perventum cum pro imagine pius sensus exardens erat talia exempla et non aliis in scriptis authenticis et cognitis, Presbyteri Sanchez libri influxum non sensitibus, quod ad suum tempus non attingunt inveniuntur.“ (Pág. última cit. y 41)

El señor Bartolache fué mas cauto que sus predecesores y no quiso obrar temerariamente, habiendo hallado en la biblioteca de la Universidad de México cierto anuario (manuscrito) (núm. 15), exigió del notario certificación de su observancia en dos ejemplares que habia sacado. El anuario á la verdad no era original sino copia, como se vé, hecha en la ciudad de Tlaxcala, indudablemente en tiempo reciente, porque segun Bartolache se leen allí acontecimientos desde el año de 1454 hasta 1757 INCLUSIVE. He aquí lo que tomó del predicho anuario: „El año de XIII cañas (esto es 1531), Juan Diego manifestó á la amada Señora de Guadalupe de México, llamada Tepeyacac.“ Estaban escritos en idioma mexicano así esta como la siguiente copia. „El año VIII del perdnal (1548) murió Juan Diego, á quien se APARECIÓ la amada Señora de Guadalupe de México.“ La relacion del año está errada, porque el año de 1548 no se indica por el VIII sino por el IV del perdnal. Qué forma tenía el anuario, lo ignoro; comunmente solian poner al márgen á modo de columna ó tabla los signos de los años, despues escribian al frente lo que

había sido mas notable, frente por frente los signos dichos, permanecían vacíos. Así al menos es la disposición de las pinturas del Señor Aubin y otros. Si el anuario del señor Bartolache llegaba hasta el año de 1737, entonces la copia fué hecha precisamente en tiempo de la peste con motivo ú ocasión de la cual fué jurado el patronato de Nuestra Señora de Guadalupe. En la copia al frente de signos convenientes; pudieron escribir entonces facilmente los traslados predichos. De todos modos es de admirarse, que en un anuario de tan pocas fojas, y no original sino copia llevada al cabo cuando estaba ardiendo el sentimiento piadoso por la imagen, se encuentran tales trasuntos, y no en otros escritos auténticos y conocidos, que no se hubieran resentido del influjo del libro del Presbítero Sanchez, y que no llegan á su tiempo.

## CONTESTACION.

Se halla y concluyente en el mismo titulo del añalejo. Dice así: „Inim Quaderno amoxtli itech neztoc tilanacco inin ixiuatlapualtzi in tote cuiyo Dios inic o quimachiotitaya in tlen ó mochiuchtaya initech in cahuitl in t'achetixtlamaque ipan inin Nueva España. In quémami nextoc inipan original, zanyunqui iniconixicópin nehuatl Marcelo de Zalazar, etc.“ Traducción de Bartolache: „En este quaderno de papel APARECEN ESCRITOS los sucesos ocurrentes POR LOS VIEJOS SABIOS, aquí en Nueva España. Y conforme esta escrito en el original, lo COPIE YO MARCELO DE ZALAZAR.“ (Manifiesto Satisfactorio, pág. 37 y 38). Constando en él de una manera clara, evidente, que los sucesos á que se refiere fueron escritos por los Viejos sábios de Tlaxcala, y que los copió del orinal Marcelo de Salazar; apenas puede darse mayor mala fé que con la que el autor de los aditamentos,

dice lo siguiente, pág. 96: „A este añalejo llaman de los sabios de Tlaxcala, *Ixtlamatque Tlaxcala*; su compilador es Marcelo de Salazar, y como refiere sucesos de 1454 á 1737 (pág. 37 de la 1ª foliatura), es evidente que dicho autor floreció en el siglo pasado.“ Y para dar mayor fuerza á su aserto agrega: „Esto nos lo certifica mas nuestro corresponsal el Sr. Agreda, que posee ese añalejo, y nos dice que por el estilo y aun la letra no es del siglo XVI sino del pasado que ya referido queda.“

Cuánto candor supone por no decir otra cosa, el preguntar si la copia del añalejo es del siglo XVI, leyéndose en él con letra clara é inteligible que fué hecha dicha copia por Salazar, indudablemente en 1737, ó poco despues. En lo que sí se equivocó el Sr. de Agreda fué en afirmar que el estilo no es del siglo XVI; porque precisamente los términos que se usan para nombrar á nuestra Santa Guadalupana, son los mismos que se usan en el testamento de la pariente de Juan Diego, donde se lee: „apareció la AMADA Señora Santa María, etc.“

Si está errado el año de la muerte de Juan Diego, culpese al copiante; pues que Barlolache advierte las incorrecciones de la copia. „Yo estaba, dice, en ánimo de poner, abiertos en lámina, los textos conducentes de este apreciable manuscrito, TAN DE MAL CARACTER, Y TAN INCORRECTO en ortografía, como están en el librito, etc.“ Trasuntos incorrectos de originales antiguos abundan; pudiendo muy bien salvarlos el ilustrado lector.

Pero vamos á las conjeturas, en que muy bien luce sus profundos talentos el contrincante. Dice así: „Si el anuario del Sr. Bartolache llegaba hasta el año de

1737, entónces la copia fué hecha precisamente en tiempo de la peste, con motivo de haberse jurado el patronato de Nuestra Señora de Guadalupe." Está bien, y ¿de esto se deducirá que no fué sacada del original escrito por los Viejos sábios? Si esto intenta deducir dicho contrincante, tiene que cambiar la portada del añalejo en que consta de una manera indubitable que fué obra de dichos Viejos sábios.

A la exigencia del autor de los aditamentos, que despues de sus extrañas conjeturas, pretende se presenten los anales escritos con letra coetanea, debemos contestar, que si se dá crédito a un historiador que publica trasuntos hechos en nuestros tiempos de documentos del siglo XVI, ¿por qué no se ha de dar fé á la Universidad de México que, al dar entrada en su biblioteca al añalejo, debió cerciorarse de su procedencia? La censura que contra la verdadera y sana critica no respeta una Universidad formada de sábios que honraran tanto á nuestra Patria, mas bien que critica debería llamarse irracional maledicencia.

### CLII.

## TEXTO.

"Circa existentiam vel pondus istorum documentorum dubitationes cum subsequente in anno 1662 facto gravescent. Quidam canonicus scilicet doctor Franciscus Siles Presbitero Sanchez non tantum adiectissimus sed ejus quoque admirator erat; ad apostolicam Sedem officium propium die 12<sup>a</sup> Decembris recitandum et festum obtinendum preces mittere exco-gitavit. Ad eas fulciendas naturale erat quedam authentica documenta adungere ut citius et favorabilem concessionem assequeretur, sed tantum et ecclesiasticorum et civilium capi-

ulorum necnon religiosorum preces missit: ea documenta seu scripta quae juxta ejus amicissimum SUFFICIENTIA judicabantur ut super haec fundamenta inauditam historiam conderet ad minus mittere potuit. E Romá interrogatorium ut super eum miraculi testes examinarentur missurum, responsio data fuit. (c. f. Florencia, cap. XII § VI) Canonicus antequam perveniret, necessaria ad investigationem suscipiendam disposuit, quae reapse labente anno 1665 et inchoante subsequente facta et Romae amissa fuit et ejus textus nunquam typis datus; tantum Patris Florencia excerpta hac de re cognoscuntur. Ecce investigationem celeberrimam anni 1666, quae et propter testium numerum, et propter qualitatem multorum eorum uti una ex Apparitionis potioribus probationibus reputatur." (Vit. pag. cit. y la 42.)

Aumentanse las dudas acerca de la existencia y peso de estos documentos con el siguiente hecho, acaecido en el año de 1662. Cierta canónico que era el doctor Francisco Siles no solo adiectissimo al Presbitero Sanchez sino tambien su admirador, dispuso enviar preces á la Silla apostólica para obtener fiesta y rezo de oficio propio el día 12 de Diciembre. Para corroborarlas natural era añadir algunos documentos auténticos, para que más pronto se alcanzase favorable concesion; pero tan solamente envió las preces de los cabildos eclesiástico y civil y tambien, de los religiosos: pudo enviar al ménos aquellos documentos ó escritos que, segun su amiguísimo, se juzgaban BASTANTES para hacer sobre estos fundamentos una historia inaudita. La respuesta dada de Roma fué enviar el interrogatorio para que sobre él se examinasen los testigos del milagro. (Florencia c. XII § VI). El Canónico antes que llegara, dispuso las cosas necesarias para recibir la informacion, que realmente fué hecha al fin del año de 1665 y á principios del siguiente, y se perdió en Roma, y su texto nunca fué publicado; tan solamente se conoce de este asunto las cosas sacadas del P. Florencia. He aqui la celeberrima informacion del año de

1666, que tanto por el número de testigos como por la calidad, de muchos de ellos se reputa por una de las mejores pruebas de la Aparición.

## CONTESTACION.

Que conteste el mismo P. Florencia, de cuyo texto se sirve el contrincante para formular su objecion. Estas son sus palabras: „El Dor. D. Francisco de Siles Canonigo Lectoral de la Iglesia Metropolitana de Mexico, y Cathedratico de Visperas de Theologia en la Real Unversidad, impellido del zelo grande, que siempre tuvo de promover, y adelantar el culto, y veneracion de la prodigiosa Imagen de N. Señora de Guadalupe de Mexico, trató con el Señor Don Diego Ossorio Escobar, y Llanos, Obispo de Puebla de los Angeles, Gobernador del Arzobispado, y Virrey de la Nueva España, y con el Cabildo Metropolitano, pidiesen á la Santidad de Alexandro Septimo Pontifice Máximo, se sirviese conceder, que el día doze de Diciembre, quarto de la octava de la Purísima Concepcion, día en que se hace memoria anual de la Aparición de la Santa Imágen; fuesse de fiesta en todo el Reino, y en el se rezase generalmente en la Nueva España en memoria de un tan señalado beneficio: vinieron en ello dicho Señor Obispo, Arzobispo electo, y Señores del Cabildo Ecclesiastico. Y habiendo enviado á su Santidad, y á la Congregacion de los Eminentísimos Cardenales de Ritos, cartas de dichos Señores, Obispo Virrey, y Cabildos Ecclesiastico, y Secular, y de todas las Religiones; y OTROS PAPELES CONCERNIENTES Á LA HISTORIA DE DICHA APARICION, con el Postulado de dicha Fiesta y rezo; fue respon-

cido por el Procurador de la Curia Romana: Que aunque se habian presentado dichas cartas, y PAPELES ANTE SU SANTIDAD, y vistose en la Congregacion de Ritos; pero que le parecia que lo mas que por ahora se podia esperar de los Eminentísimos Cardenales de Ritos, era un rescripto Remisorial, que contendría preguntas por cuyo tenor se examinasen los testigos del milagro, y las circunstancias dél, y señalase diputados, que en nombre de S. Santidad hiciesen plenaria informacion de todo, con la qual se pasaria al petitorio de la dicha gracia . . . . “ (Cap. XIII, § VI, pág. 71).

Constando, como consta, en el precedente texto del P. Florencia, consultado por el contrincante, que con las preces enviadas á Su Santidad fueron *otros papeles concernientes á la Historia de la dicha Aparición*, y que el Procurador de la causa presentó á Su Beatitud dichos *papeles*, ¿cómo se atreve dicho contrincante á asegurar á sus lectores que á las referidas preces no se unieron documentos auténticos para conseguir lo que se solicitaba? ¿Es propio de un histriador imparcial el ocultar precisamente aquello que resuelve la dificultad que propone? Que ¿no leyó en la Relacion histórica publicada en Roma en 1681 por Anastasio Nicoseli, que la narracion latina, fué difusamente inserta en las Escrituras Auténticas presentadas á la S. Congregacion de Ritos? (Opúsculos Guadalupanos, publicados en Madrid 1785, tomo I, pág. 421). Qué afirma el mismo Nicoseli que de las Escrituras auténticas sacó lo que refiere sobre el Prodigio? (Pág. 476). Y respecto al Lic. Sanchez, contra quien se ensaña el contrincante, ¿no ha leído en la Narracion enviada á Roma á 12 de Junio de 1663, estas pala-

bras: „El milagro de la Aparición fué despues confirmado por Dios con muchos otros señalados prodigios, los cuales VALIDAMENTE PROBADOS CON INSTRUMENTOS AUTÉNTICOS, fueron unidos en un justo Tomo, y juntamente descriptos con la dicha Aparición por el Licenciado D. Miguel Sanchez.....?“ (Pág. 469). Ante todos estos testimonios, apenas habrá quien no vea la mala fé del anónimo, en lanzar conjeturas adversas á la historia más clara y verídica.

### CLIII.

#### Sigue la contestacion.

Veamos ahora como el fundamento mismo de dicha conjetura resuelve la dificultad formulada por el adversario. Atendiendo al contesto de aquella, en concepto de dicho adversario bastaba presentar en Roma, agregados á las peticiones enviadas de México, *los papeles bastantes*, para que, á vuelta de correo viniera la concesion del Oficio, Misa y día festivo que imprecaba la ciudad. En su opinion la cosa era tan sencillita que, con elevar la petición y comprobantes, y sin más averiguacion, se extenderia este proveido: „Como se pide.“ ¿Puede darse ignorancia más supina en esta clase de procedimientos? ¿No basta leer la carta del Emmo. Sr. Rospillosi, despues Clemente IX, escrita al Magistral de Puebla á 2 de Noviembre de 1666, en que dice: „Pero no dexo de participar entre tanto á V. S. que estas son materias MUY DIFICULTOSAS; no acostumbrado en ellas la Santa Sede hacer declaraciones.“ (Estrella del Norte, cap. XIII, § VI, núm. 147) para convencer á cualquiera de que, aun pre-

sentados los auténticos, el asunto no podia ni debía despacharse inmediatamente? ¿A quién no hace fuerza cuanto expone sobre la materia el autor de la „Estrella del Norte,“ con la erudicion de un clásico; no sólo para no extrañarle que no pasara el petitorio; sino para admirar en lo mismo que dificulta el adversario, el mayor éxito que pueden alcanzar estas causas cuando apenas se inician?

Efectivamente, dice el contrincante, adulterando lo escrito por el P. Florencia: „La respuesta dada de Roma fué enviar el interrogatorio para que sobre él se examinasen los testigos del milagro.“ Decimos adulterando lo escrito por el P. Florencia, porque, segun vimos en el párrafo de este autor, copiado en el precedente número: „que lo mas que por ahora se podia esperar de los Eminentísimos Cardenales de Ritus, era un Rescripto Remisorial.“ No fué pues respuesta de la S. Congregacion, como seria preciso para decir: „La respuesta dada por Roma,“ sino contestacion del Procurador de la causa. Los que saben lo que son *letras remisoriales*, al mismo tiempo que compadecerán la ignorancia del contrincante, empeñado en presentarlas como resultado de mal éxito de las peticiones, admirarán que tanta fuerza hicieran estas ante la acrisolada justificacion con que obra dicha S. Congregacion, que no vaciló en expedir las expresadas remisoriales. Fué esto un triunfo tan grande, (y más tratándose de Indias) como que, expedidas aquellas letras, se comenzaron á vencer las inmensas dificultades de que hablaba la Santidad de Clemente IX, siendo todavía Cardenal. Y con tanta más razon, cuanto que en ningun caso pueden probarse milagros por solas historias ó crónicas, como cree el adversa-

rio, sino por medio de testigos. (Benédicto XIV, libro III, cap. VIII, n. 3.)

Alcanzaron otro triunfo más las preces elevadas al Solio Pontificio; y fué la concesion de un jubileo plenísimo para el día de la Maravillosa Aparicion. Cuanto importa esto á la Santa Causa Guadalupana, lo dirá cualquiera que sepa que las concesiones hechas por los Romanos Pontífices á lo que no estaba canonizado, hacia que el asunto fuese un caso exceptuado, de aquellos en que bastara probar el culto de cien años con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Urbano VIII para dar por terminada la causa; á diferencia del caso no exceptuado en que son más complicados los trámites. Fué la concesion de jubileo plenísimo como la autorizacion del culto que desde 1531 venia dando la Iglesia Mexicana á Nuestra Santa Guadalupana en el concepto de ser un Prodigio inaudito. Léase el mismo Benédicto XIV, libro II, cap. XX.

Ni es de extrañarse que el adversario guarde silencio sobre este, asi por no entender la trascendencia de la materia, como por ver con desprecio la noticia del Breve, que desgraciadamente se perdió, y por ser consecuente con su conducta de callar todo lo favorable al Milagro. A nosotros nos basta saber que la Santidad del Sr. Clemente IX escribió al Dr. Peralta, Chantre de Puebla, por Mayo de 1667, diciendo que le enviaba á este canónigo y al Dr. Siles el expresado jubileo plenísimo para el día de la Maravillosa Aparicion." (Florencia, cap. y § cit. pág. núm. 148).

Por esto se vé que el resultado de Roma, vino á dar la mayor autoridad que se podría desear á la Historia del Lic. Sanchez, que fué adjunta á las pre-

ces, que tuvo en consideracion los auténticos, corroborados con las peticiones é informaciones del gobierno eclesiástico y civil y de las religiones; y que, desde entónces pudo Méjico esperar tranquilo y confiado el dichoso día de tener Oficio y Misa de la Aparicion. Pasemos á contestar á las dificultades contra las informaciones de 1666.

## CLVI. TEXTO.

„X.—ANNI 1666 CELEBRES INVESTIGATIONES.—Investigationes post centum triginta et quatuor annos, è die quae dictae Apparitioni assignatur, fiebant et evidens est quod jam testes visu vivere non poterant: sed opportunè octogenarii et adhuc plus centenarii indi fuerunt inventi, qui adeorum patres et atavos, acque longaevos, attingissent, et sic ad ennum desideratum (1531) et plus etiam, cum duabus vitis assequendum satis fuit. Mirum est quod ante annum 1648 Apparitionem enim noverat, qui eam retulisset etiamsi incidenter, scriptor non existit. Pater Bustamante concionem dixerat, quod ejus negationi aequivalebat; ex oppidulo Cuautitlan horum nullus senium qui tam a patribus et atavis benè edoctorum erant, aedicularum capellanis thesauri ubi servati pretium advertit, illi omnia nesciebant et tanquam *Adami dormientes* erant. Cultus ita Mexicea urbe Virginis Guadalupanae apographum existeret; et in hujus silentii generalis medio simul ac suam historiam, absque ulla probatione sive documento, Presbyter Sanchez notam fecit, societatum valdè respectabilium, uti ecclesiasticum capitulum, pars bona fovere conatur. Unà voce Romam negotium deferret, undique testes graves qui unanimiter et sub juramento, a longo antea tempore declarantes (quod usque tunc nemo neque ipsi sciebant) apparent!" (Pág. 42 y 43).

X.—CELEBRES INFORMACIONES DE 1666.—Practicábans



despues de ciento treinta y cuatro años, del día que se asigna á dicha Aparicion, y es evidente que no podian vivir ya testigos de vista: pero oportunamente fueron hallados indios octogenarios y aun de más de cien años, que hubiesen estado en contacto con sus padres y antepasados, igualmente ancianos, alcanzando así el año dsecado (1581) y más todavía, cuanto fué bastante para llegar á dos vidas. De admirarse es que antes de 1648 ninguno hubiese conocido la Aparicion, ni hubiese existido escritor que la mencionara siquiera por incidencia. El Padre Bustamante habia predicado un sermón, que equivalla á la negacion de ella, ninguno de aquellos ancianos del pueblo de Cnautitlán advirtió á los capellanes de la ermita el mérito del tesoro ahí reservado, ignoraban aquellos todas estas cosas y eran como *Adanes dormidos*. El culto de tal manera habia venido en decadencia que en toda la ciudad de México tan solamente existia una copia de la Virgen de Guadalupe; y en medio de este silencio general el Presbítero Sanchez publicó su historia, sin ninguna prueba ó fundamento, y buena parte de sociedades muy respetables como el Cabildo eclesiástico, se empeña en favorecerla. A una voz el negocio es deferido á Roma; y por todas partes aparecen testigos que unánimemente y bajo juramento declaran de largo tiempo anterior lo que hasta entónces ninguno ni los mismos declarantes sabian).

## CONTESTACION.

Natural es que, quien atacó con la mayor dureza á la autoridad diocesana, para hacer la apologia de un religioso rebelde que se atrevió á negar la Maravillosa Aparicion Guadalupeana; no perdonara ni á la Santa Sede. Decimos esto, porque habiendo enviado la S. Congregacion de Ritos las letras remisoriales para que se practicase la informacion de 1666,

cualquiera cosa que contra este procedimiento se diga, es un atentado contra la sabiduria con que Roma trata las causas de caso exceptuado, con arreglo á lo dispuesto por la Santidad del Sr. Urbano VIII.

Ni se piense por esto que eludimos una dificultad, cuyo único fundamento es suponer la mayor malicia en todos los que intervinieron en las averiguaciones, hasta llegar á afirmar que todos los testigos declararon sobre hechos que ninguno, ni ellos mismos sabian.

Que antes de 1648, en que el Lic. Miguel Sanchez publicó su Historia, era bien sabida la Aparicion, lo dejamos demostrado en el número LXII; y no quedará la menor duda al tratar de los documentos que hablan de esta Maravilla.

Que los capellanes del Santuario tenian ciencia cierta del Prodigio, evidenciado queda en el núm. CXXVIII.

Que antes de publicar su historia dicho Lic. Sanchez, era tan fervoroso el culto de Nuestra Guadalupeana como en 1556, nadie podrá dudarlo despues de leer el número CXXV.

Siendo esto así, nada más consiguiente que hallar testigos, como los examinados en 1666, que depusieron de ciencia cierta, y bajo juramento sobre la Maravillosa Aparicion y sus circunstancias; y sumamente atrevido y calumnioso es decir, que *oportunamente se hallaron indios que declararan, etc.*; sumamente atrevido y calumnioso es suponer que se hubiera sorprendido á Roma con unas informaciones en que los testigos hubieran declarado lo que no sabian. Con tanta más razon, confesando, como confiesa el mismo contrincante en este texto que el Sermon de Fr. Francisco de Bustamante equivale á la negacion del Milagro.

„Pater Bustamante concionem dixerat, quod ejus negatione aequivalbat.“ Si equivala á esto, claro es que en 1556 se creía en la dicha Aparición; si se creía en ella, es una de las más groseras calumnias decir que los testigos de 1666 declaraban lo que no sabían.

## CLVII. TEXTO.

„Investigationum Rev. domini Montufar, absque ulla alia probatione levis lectio, animo omnimodam convictionem relinquit quod Apparitionis historia postea inventa fuit; tamen eam audivisse ab his qui e Joannis Didaci ipso ore didicerant post centum decem annos, sunt qui affirmant! Casus certé non mihi miraret si de testibus indís tantum ageretur semper ad narrationes mirabiles proclivi et de eorum veracitate certe suspecti, sed cum eandem falsitatem sacerdotes venerabiles necnon equites illustres firmare video, non possum quin confusione me induam, cogitans quousque moralis contagió et religiosi sensús aberratio provenire possunt. Scientiá certá et cum perjurio sese onerantes hos testes dici nequit, attamen evidenter cum juramento mendacium firmabant. Phaenomenum satis commune apud senes multoties observatum, qui sibi suadent quod animo fluxerunt verum esse. Absurdum quoque et audax forsitan sic juridicum testimonium rejicere judicatur, tamen refutationem historica demonstratio non admittit, et viginti testium affirmaciones solum ex auditu, etiamsi praesentium, non plus ponderis habent quam anni 1556 terribilis investigatio et mutum ac unanímé testimonium absque passione tot scriptorum non minus praeclarorum quam illi testes, in quorum capite R. Dominus Zumárraga invenitur. (Pág. 43 y 44).

Una ligera lectura de las informaciones del Rmo. señor

Montufar, sin necesidad de alguna otra prueba, deja en el ánimo la plena convicción de que la historia de la Aparición fué inventada posteriormente: y sin embargo hay quienes afirman despues de ciento doce años que la oyeron de aquellos que la habian sabido de la boca de Juan Diego. El caso ciertamente no sería de admirarse si se tratara tan solamente de testigos indios, siempre inclinados á relaciones de cosas maravillosas, y cuya veracidad ciertamente es sospechosa; pero cuando veo afirmar la misma falsedad á sacerdotes venerables y tambien á caballeros ilustres, no puedo sin confusión, pensar hasta donde pueden llegar el contagió moral y la perversion del sentido religioso. No podría decirse que estos testigos, á ciencia cierta se gravasen con perjurio, sin embargo evidentemente afirmaban con juramento una mentira. Entre los ancianos se ha observado ser bastante comun este fenómeno; los cuales se persuaden ser verdadero lo que fingieron ser cierto en su ánimo. No faltará quien juzgue absurdo y acaso audacia el rechazar así un testimonio jurídico, y sin embargo, la demostración histórica no admite refutación; y las afirmaciones de veinte testigos solo de oídas, aunque excelentes, no son de mas peso que la terrible informacion de 1556, y que el silencioso y unánime testimonio, sin pasion, de tantos escritores no menos esclarecidos que aquellos testigos, á cuya cabeza se encuentra el Rmo. Sr. Zumárraga.

## CONTESTACION.

Demostrado en el número XCIX y siguientes que la Informacion de 1556 fué un proceso ó causa contra Fr. Francisco de Bustamante, por haber negado la Maravillosa Aparición que el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar habia procurado persuadir al pueblo en el panegirico que impugnaba aquel religioso; y probado en el número VII y siguientes el motivo porque el V.

Sr. Zumárraga y cuantos escribieron hasta 1566 guardaran silencio sobre el Prodigio, así como el que se vieron obligados á callar todos los autores religiosos desde el año referido hasta 1648; viene por tierra la demostración histórica contra el Prodigio que el adversario creía irrefutable y se disipan como el humo las conjeturas que este hace contra los testigos de la información de 1666; obrándose en dicho adversario el fenómeno de los que se persuaden ser verdadero aquello que en su odio á lo maravilloso se han forjado en su cerebro. Así pues nada más falso que la aserción de que dichos testigos afirmaron con juramento una mentira.

Ni es cuerdo idear semejante despropósito contra sacerdotes venerables, como los llama el contrincante; porque no solo dichos sacerdotes declararon en favor de la tradición, sino todos sus predecesores, tanto del clero secular como regular. Así consta en las preeces enviadas á Roma en 1663; las cuales segun Nicoseli que las tuvo en sus manos, fueron corroboradas por „las uniformes Informaciones dadas por el Cabildo de los Canónigos, por el Magistrado Secular por las quatro Religiones Mendicantes Dominicana, Franciscana, Agustina, Carmelita y por la Compañia de Jesus, todas firmadas respectivamente POR LOS SUPERIORES LOCALES, y POR LOS PADRES MAS ACREDITADOS DE LAS MISMAS, habitantes en aquella Ciudad“ . . . . . (de México). (Preámbulo y advertencia al lector, pág. 421 del tomo I de los Opúsculos Guadalupanos). Deséchese la Información de 1666, y tendrán que desecharse cuantas se han formado de *caso exceptuado* ante la Sagrada Congregación Romana lo cual no debe ni pensarse. Cuando se oye á testigos

de toda excepción que declaran lo que oyeron sobre el Milagro á todo género de personas ancianas, y esto siempre, es preciso confesar que solo el contagio de las ideas de Bustamante, Muñoz y Mier, puede hacer á sus discípulos cerrar los ojos para no ver con toda claridad lo que se precian de creer y publicar todos los mexicanos, cuando se trata del asombroso Portento del Tepeyac. Las Informaciones de 1666; pese lo que pesare al contrincante y á los de su escuela, siempre serán un monumento fehaciente de la creencia nacional en el Milagro, é inexcusable será todo el que, con ridiculas conjeturas, quiera borrar tan glorioso timbre de la Iglesia Mexicana. Todo esto quedará plenamente demostrado al tratar de la tradición.

#### CLVIII.

### TEXTO.

„Investigationi anni 1666 pictorum, medicorumque judicia addita fuerunt. Illi eam picturam humanibus viribus praecllere, isti ejus conservationem miraculosam esse firmanunt! Adversus pictores Patris Bustamante publica declaratio adest, videlicet enjusdam indii nomine Marci imaginem opus esse concionavit, quam asseverationem nemo contradixit.“ (Última pág. cit.)

A las informaciones del año de 1666 fueron agregados los juicios de los pintores y médicos. Afirmaron ellos que esta pintura excede á las fuerzas humanas y que su conservación es milagrosa.

Contra los pintores existe la pública declaración del Padre Bustamante, quien predicó que la imagen era obra de cierto indio llamado Marcos, cuya aserción nadie impugnó.

## CONTESTACION.

No solo los pintores que inspeccionaron la bendita Imágen en 1666 resolvieron que esta Pintura excedía las fuerzas humanas; sino que todos los pintores que habia habido en la ciudad de México desde el siglo XVII no vacilaron en declararse impotentes para imitarla. Dícelo así la relacion latina enviada á Roma en 1663, suscrita y recomendada por lo más selecto de dicha ciudad. Al concluir la descripción de la Santa Efigie, dice: „Por tanto la belleza, la magestad, la gracia, la hermosura de toda aquella Sacratísima Efigie, despide de sí é introduce en los corazones una singular devocion; resplandece en ella una maravilla tan magestuosa, *que hasta ahora ninguno se ha encontrado aun de los mas peritos y consumados en el arte de la pintura, que jamás haya podido exprimir al vivo, é imitarlo con perfecta semejanza;* bien que las casi innumerables Copias que se han sacado de ella, hayan llenado no solo nuestra América, sino tambien muchas ciudades de España.“ (Opúsculos Guadalupanos, tomo I, pág. 469). De manera que los Echave, Juarez, Arteaga y otros, todos confesaron que era maravillosa la pintura de Nuestra Guadaluana; esto es, toda la escuela de pintura mexicana, de más de medio siglo, en nada discrepa del parecer de los pintores de 1666 sobre el Prodigio del Tepeyac.

Confírmase con lo dicho lo que segun D. Miguel Cabrera expresa en el papel de su declaración el gran pintor D. José Ibarra. „Es notorio (dice) que en Mexico han florecido Pintores de gran rumbo, como lo acreditan las obras de los Chaves, Arteaga, Xuares, Becerra, y otros, de que no hago mencion, que flore-

cieron: el que menos de estos ciento cincuenta años há; y aunque antes vino á este Reyno Alonzo Vazquez, insigne Pintor Europeo, quien introdujo buena doctrina, que siguió Juan de Rúa, y otros; y *ninguno de los dichos, ni otro alguno pudieron dibujar, ni hacer una Imagen de nuestra Señora de Guadalupe perfecta;* pues algunas que he visto de aquellos tiempos, estan tan deformes, y fuera de los contornos que tiene nuestra Señora, que se conoce que quisieron imitarla; mas no se consiguió, hasta que se le tomo perfil á la misma Imagen original . . . . y así no me admiro ya de que en la Europa toda no hayan podido hacer la Imagen de nuestra Señora de Guadalupe; y si han hecho alguna, de que puedo dar fé, ha sido como las que antiguamente se hacían acá.“ Y luego más adelante dice. „Prueba que es tan única, y tan estraña, que no es invencion de humano Artífice, sino del Todo Poderoso.“ (Opúsculos y cap. cit., pág. 664).

Cuando, la pericia facultativa ha dado este fallo, causa hilaridad que un profano lo contradiga con aquel sermón de Bustamante que llenó de escándalo á todo lo mas escogido de la capital de Nueva España; que sin pérdida de momento fué denunciado al tribunal eclesiástico; que obligó al Diocesano á proceder de oficio contra el religioso escandaloso; que á éste se le abrevió el Capitulo y tuvo que retirarse al convento de Cuernavaca; que obligó á los cronistas de su orden y demás religiones á no historiar el caso, y á guardar el más profundo silencio. Decir despues de todo esto que ninguno contradijo á Bustamante por haber afirmado desde el púlpito que la Imágen era obra del indio Marcos, impugnando al Ilmo. y Rmo. Sr. Montufar que predicaba ser dicha Imágen

de origen divino, según lo expuesto en el número CX es no entender el Proceso formado al Provincial Francés en 1553; es pretender que una causa promovida contra un delincuente, sirva de panegírico para justificar sus escándalos. Véase además el número CXV en que probamos que la bendita Imágen no fué hecha por el indio Márcos.

### CLIX. TEXTO.

„Adversus medicos, multos antiquitatis majoris papyros huc illuc actos servari etiamsi linteo fragiliores reapse dici poterat. Contra ejustandam Patris Mier concionem duo canónici anno 1795 dictamina dederunt, ubi sic legitur: (Guadalupanae imaginis) „colores jam mitigati, nitore privati, callaque parte atrum fusiliens conspicitur, denique sacrum linteum non parum laessum.“ Equidem omni casa imaginis conservatio miraculum diversum erit et absque ulla cum Apparitionis eventu relatione. Etsiam Nostrae Angelorum Dominae imaginem in pariete (6 luto vulgò *adores*) conservatam miraculosè esse creditur, tamen ex ipso divinam originem unquam nemo ei tribuit.“ (Pág. 44 y 45).

Contra los médicos, habría podido decirse que muchos papeles de mayor antigüedad, aun mas frágiles que el lienzo, se conservan íntegros aquí y allí. Dos canónigos dieron dictámenes en el año de 1795 contra el sermón de cierto Padre Mier, donde se lee así: „los colores (de la Imágen de Guadalupe) se han amortiguado, deslustrado y en una y otra parte saltado el oro, y por último el lienzo sagrado no poco deteriorado.“ En todo caso, á la verdad, la conservacion de la imágen será diverso milagro y sin ninguna relacion con el suceso de la Aparición. Tambien se cree que la imágen de

Nuestra Señora de los Angeles se ha conservado milagrosamente en pared (de lodo, vulgarmente *adores*), sin embargo, ninguno la atribuyó jamás por este motivo un origen divino.

### CONTESTACION.

Que se conserven hasta el día de hoy papeles muy antiguos, custodiados convenientemente, lo concedemos: que se conserven papeles que hayan estado, como la Sagrada Imágen, por mucho tiempo sujetos á la humedad y al aire salitroso y corrosivo de la región en que se ha conservado, lo negamos. El Sr. Icazbalceta, según vimos en otro lugar, hablando del Museo de Boturini dice, que muchos papeles de este fueros consumidos por la humedad. Lo que debia probar el adversario es, que el dictámen del Dr. Melgarejo, firmado por el Protomedicato de México en 1666 no está arreglado á ciencia; y no andar haciendo comparaciones con objetos que no guardan paridad; ni avanzarse á censurar cosas que no entiende; puesto que, según se expresa nada tiene de médico, de físico, ni de cosa que se les parezca. Al Sr. Dr. D. Ladislao de la Pascua, maestro de los mas distinguidos de nuestros médicos, autor del texto de Física que por muchos años se enseñó en el Colegio Militar y que se ha seguido en la „Escuela de Medicina,“ he dado á leer el dictámen referido para que me diga si es sostenible, á la altura que hoy se encuentra la ciencia médica, y me ha contestado afirmativamente. En las Informaciones publicadas en Amecameca 1853, puede verse dicho dictámen de la pág. 172 á la 183.

Cita en seguida el adversario algunas palabras de la censura de los Doctores y Maestros D. José Uribe

y D. Manuel de Omaña, sobre el sermón de Fr. Servando Mier, para probar el deterioro de la Santa Efigie; pero, como de costumbre, omitiendo de la misma censura todo lo que resuelve satisfactoriamente la dificultad. Contestando dichos Doctores á los defríos de aquel Predicador, sobre el maltrato que dice sufrió la bendita Imágen por los indios apostátas, suponiéndola milagrosamente pintada desde la mas remota antigüedad, no en la tilma de Juan Diego, sino en la capa de Santo Tomás; se expresan así: „Es verdad, dice el citado Becerra Tanco, que aun cuando el lienzo en que se figuró la Imágen huviera padecido corrupcion en el tiempo pasado, ó la padeciera en el venidero, ni esto fuera argumento de no ser verdaderas las apariciones de la Virgen Santísima y la impresión de sus Imágenes en el lienzo ni de no ser esta milagrosa. Lázaro milagrosamente vuelto á la vida murió despues; y el Cuerpo del Sacrosanto Jesucristo presente real, pero milagrosamente bajo las especies sacramentales, pierde esta presencia por la corrupcion de aquellas. Despues de todo Dios con una providencia no comun ha conservado esta Imágen por mas de dos siglos y medio (Esto escribían en 21 de Febrero de 1795) contra las injurias del tiempo, del terreno, y acaso, lo que es más, apesar de las piadosas irreverencias de sus mismos adoradores. Digase la verdad, si la Imágen está ya algo maltratada su rostro conserva aun aquella brillante hermosura y apasibilidad que hizo cantar al Divino Poeta Mexicano Diego Joseph Abad.

Qua neque amabilius quidquam est, neque pulchrius orbe.

Pero los colores se han amortiguado, deslustrado y

en una y en otra parte saltado el oro y el lienzo no poco lastimado. Bien podia ser esto (sin perjuicio del milagro que veneramos) efecto de los voraces y roedores dientes del tiempo, PERO NO HA SIDO ASÍ. Un siglo y medio nada pudo contra la Imágen; pero han podido y podrán mucho contra su conservacion las acciones y prácticas de un culto mal entendido. Porque ¿qué no se debe temer de un lienzo por su naturaleza frágil y deleznable, expuesto á impresiones continuas y muchas veces toscas que hacen mella aun en los mármoles y bronces? Millares sin número de estampas, de lienzos, de medallas, Rosarios, que se tocan á la Imágen, ósculos con que se comprime aplicando á el labios y ojos húmedos con salivas y lágrimas, y esto ejecutado en ocasiones muy repetidas. Pero qué decimos: descúbrese la Imágen, la besan millares de personas y aplican á ella con recio contacto no solo las cosas piadosas que hemos dicho, sino aun los hombres sus Espadas y las mugeres sus pulseras. Le consta á uno de nosotros que en alguna de estas ocasiones ha llegado Muger á besar la Imágen, rosando contra ella y llevándose en la Saya algunas particulas del oro de los rayos: pero aun hay más: se dice y no sin fundamento que en algunas de las innumerables ocasiones que la Imágen se expone, sin el resguardo de la vidriera, han tenido varias personas la osadía de cortar y de llevarse algunos hilos de la manta: dice-se no sabemos con que verdad, que tambien alguna vez se ha cortado y daño un pedazo de lienzo á persona de alto respeto; pero lo acaecido últimamente en el proximo Diciembre de 94 es un hecho que no deja duda. Vió un Capitular de la Colegiata, en una de las Noches que con tanta franqueza

se expuso la Imágen, que llegándose á ella un devoto atrevido corto con las tijeras un pedazo de lienzo y lo llevo consigo....." (Hernandez y Davalos, Coleccion de Documentos para la Historia de la Guerra de la Independencia de 1808 á 1821, tomo III, pág. 96 y 97).

Digase, despues de lo expuesto por los censores del sermón de Fr. Fernando Mier, si no es abusar de la buena fé de los lectores, dar á rengion seguido como prueba de corrupcion del sagrado lienzo, el deterioro que sufriera por la imprudente devocion de los que lo han tocado inconsideradamente. Los médicos han afirmado lo maravilloso de su conservacion, con relacion á las causas naturales que conspiran contra ella; pero no relativamente á causas voluntarias; en que puede haber mucho de supersticion, de devocion mal entendida y de tentacion á Dios. Bueno es, empero, conocer las armas de que se sirven los adversarios, para estar prevenidos contra sus sofisterias.

### Signe la Contestacion.

Prentendiendo el adversario apurar la dificultad, pone en parangon la conservacion del ayate en que está pintada la Virgen de Guadalupe, con la conservacion de la imágen de Nuestra Señora de los Angeles, pintada en una pared de delezhables adoves; y arguye así: lo mismo que la conservacion de ésta no prueba que la pintura tuvo un origen sobrenatural, ni nadie le ha atribuido tal origen; así la conservacion de la pintura en el ayate no prueba su origen celestial, ni tampoco el hecho de la aparicion. Tal argumentacion seria concluyente contra noso-

ros, si solo y únicamente del hecho de la conservacion de la pintura dedujéramos su origen sobrenatural, y el hecho histórico de la aparicion. Pero no es así; sino que este hecho histórico y el de la impresion milagrosa de la imágen en el ayate los probamos por argumentos propios del órden á que tales hechos corresponden; y una vez probados así, corroboramos esta prueba con otro hecho visible, notorio, continuo y extranatural, cual es la conservacion diuturna de un cuerpo que ordinaria, natural y físicamente no podia, no debia resistir á las condiciones destructoras del medio admosférico en que se viene conservando y conserva desde tres y media centurias. De manera que, los hechos de la aparicion milagrosa y de la impresion portentosa de la imágen son enteramente independientes y diversos, en cuanto á sus adminículos probatorios, del hecho de la conservacion de la imágen misma, y solo tienen de comun entre sí, que este, en su calidad de sobrenatural, tiende á corroborar las pruebas de la calidad sobrenatural de los primeros.

Y esta fuerza corroborativa del hecho de la conservacion de la celestial pintura está reduplicada por otro milagro de que el contrincante no se preocupa poco ni mucho: y ese milagro es que, el ayate y la pintura han resistido no solo á la accion corrosiva y disolvente del medio ordinario en que existen, sino tambien al ataque directo de sustancias deletereas fortuitamente puestas en contacto con la misma pintura y ayate. Sobre lo cual Tornel y Mendivil se expresa como sigue: „De otro testimonio fehaciente de ser sobrenatural la conservacion de la Santa Imágen nos dá razon el Sr. Lic. D. Carlos M. Bustamante en su Opúsculo *La Aparicion Guadalupeana de México,*

pág. 48, por estas palabras: „Y yo puedo añadir otra „(circunstancia) muy más notable y estupenda: ha- „berse derramado sobre el lienzo un pomo de agua „fuerte, cuando limpiaban los plateros, su marco de „oro, cuya chorreadura conserva, sin haberse destrui- do ni causádole lesion alguna.“ En la diversa Obita del mismo autor, titulada *Disertacion Guadalupeña*; vuelve á darse noticia de este acontecimiento por las siguientes palabras. „¿Dónde está la fuerza corrosiva „del agua fuerte, que derramada desde la cabeza de „la Imágen hasta los pies, por un descuido de los pla- „teros que limpiaban su marco de oro, tambien res- „petó el debil ayate, dejando un solo vestigio, para „testimonio en todos los tiempos de este prodigio?“ (Tomo I cap. XII, pág. 127.)

Si el autor de las *dudas*, duda tambien del hecho que acabamos de referir, ocurra al archivo de la In- signe Colegiata, y allí le mostraremos el expediente original sustanciado, en toda forma, en comprobacion de él. Y despues de visto, siquier con la lógica que le es tan familiar nos arguya, como suele, en estos ó parecidos términos: „Muchos cuerpos hay sobre los cuales el agua fuerte no ejerce su accion corrosiva; y sin embargo no son aparecidos ni milagrosos; luego no está probada la Aparicion de Maria Santísima de Guadalupe, ni la impresion milagrosa de su Imágen en el ayate del indio Juan Diego.“ Y esté seguro de que, con esfuerzos semejantes, es capaz de poner una pica desde aquí en Flándes.

## CLXI. TEXTO.

„Sancta Sedes prudenter, ut semper agens, resolutionem  
dñi protraxit, mexicanorum devotio iterum paulatim refrixit,  
etenim in romana curia octoginta annos negotium quievit,  
ita ut anni 1666 investigationes fuerunt amissae“.....  
(Ultima pág. cit).

La Santa Sede obrando, como siempre prudentemente, di-  
firió por mucho tiempo la resolucion, la devocion de los me-  
xicanos de nuevo se refirió poco á poco, porque el negocio  
durmio en la curia romana ochenta años, de suerte que se  
llegaron á perder las informaciones de 1666.

## CONTESTACION.

Nadie puede poner en duda la altísima prudencia  
con que la Santa Sede procede en todos sus actos; y  
bien grabadas debieron quedar en los mexicanos es-  
tas palabras de la Santidad de Clemente IX, siendo  
cardenal, dirigidas al Magistral de Puebla D. Antonio  
de Peralta y Castañeda, en carta de 2 de Noviembre  
de 1666: „Pero no dexo de participar á V. S. que es-  
tas son materias muy dificultosas; no acostumbrando  
la Santa Sede hacer en ellas declaraciones. (Estrella  
del Norte, cap. XIII, § VI, pág. 73)“; y con tanta más  
razon explicándolas el P. Florencia, cuando dice:  
„Las dificultades, que el Cardenal Rospilosi dice en  
su carta, tiene aquesta (de la Aparicion) se fundan  
en una máxima muy prudente que observan, así el  
Sumo Pontifice, como la Congregacion de Ritos, de  
no abrir la puerta, á canonizar Imágenes milagrosas,  
de que hay tanta copia en la cristiandad, que si se



hace ejemplar en una, no podrá resistir despues á todas . . . . . Hablando yo en la Curia Romana con persona Curial, y práctica sobre la pretension de que voy tratando me dixo: Que esta razon hacia tanto peso en Roma que le parecia imposible poner en estado la impetracion de esta gracia." (Cap. y § cit. pág. 75). ¿Quiere el adversario despues de cosa tan terminante, que los mexicanos en quienes es proverbial la obediencia á la cátedra de Pedro, continuaran en su propósito, cuando, segun dice el mismo P. Florencia, „ni para la traslacion de la Santa Casa de Ntra. Señora de Loreto se había podido conseguir rezo propio el cual estaba hecho por los Padres Penitenciaros de la Compañía de Jesus de aquella Santa Casa?" (Pág. 73).

Más no porque los mismos mexicanos se resignaron á esperar hasta que la Santa Sede hiciera algunos ejemplares, como los hubo en el siglo XVII, y principios del XVIII, con la concesion de Oficio y Misa de la traslacion de la Santa Casa Lauretana y de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, dejaron el camino hácia Roma. No hubo Romano Pontífice, desde la Santidad de Alejandro VII hasta la de Benedicto XIV á quien no hubieran ocurrido impetrando especiales gracias, exponiendo para conseguir las Maravillosa Aparicion, y así vemos:

1º La Santidad de Clemente IX, concede jubileo plenísimo para el 12 de Diciembre, y envia el interrogatorio, con arreglo al cual se hicieron las Informaciones de 1666.

2º Clemente X, concede varias indulgencias á la Congregacion instituida en el Santuario por 1673 á 74, y una plenaria á los cofrades que con las dispo-

siciones necesarias visiten la bendita Imagen en dicho Santuario el 12 de Diciembre.

3º Inocencio XI concedió varias indulgencias por quince años á los que visitaran el Santuario; y otras varias á la Archicofradia guadalupana erigida en el convento de S. Francisco de México: una de ellas el 12 de Diciembre, como el anterior. Agregó á la cofradia de la doctrina cristiana de Roma la V. Congregacion de Sacerdotes del Santuario de Guadalupe de Querétaro, concediéndoles que ganaran indulgencia plenaria el referido 12 de Diciembre. En su tiempo publicó en Roma Anastasio Nicoseli, con las licencias necesarias, la relacion del Prodigio enviada de México á la Santa Sede en 1663.

4º Inocencio XII, concedió muchas indulgencias á la V. Congregacion de Sacerdotes del Santuario Guadalupe de Querétaro; plenaria á los que la visiten el 12 de Diciembre.

5º Clemente XI concedió á los cofrades del Santuario del Tepeyac indulgencia plenaria el dia de su entrada, invocando á la Santísima Virgen Guadalupe á la hora de la muerte, y cuantas veces visiten el Santuario. Concedió tambien por 15 años la oracion de cuarenta horas el dia de la Concepcion de Nuestra Señora.

6º Inocencio XIII, indulgencia plenaria el dia de la Concepcion, por 15 años.

7º Benedicto XIII, concede indulgencia plenaria á los que „visitaren, palabras textuales, la Iglesia de Guadalupe de la Diócesis de México el dia festivo de la APARICION DE SANTA MARIA VIRGEN DE GUADALUPE," agrega dicha Iglesia á la de S. Juan de Letran

de Roma; indulgencia plenaria á los que la visiten una vez al año, el día que eligieren; expide la primera bula de erección de la Colegiata, y agrega también el Santuario Guadalupano de Querétaro á S. Juan de Letran, concediendo á sus cofrades muchas indulgencias.

8º Clemente XII vuelve á cometer al Vicario general de México la referida erección de la Colegiata, sin embargo de haberla cometido su predecesor al Vicario general de Michoacan. En su tiempo se gestiona la coronación de la bendita Imágen, concedida á pocos años de su fallecimiento. (Las gracias referentes á este Santuario, se hallan en documentos auténticos reservados en su archivo.)

Todos estos diplomas pontificios, como comprenderá cualquiera, dan té de que los mexicanos desde 1666 no dejaron de la mano su principal intento. Sirviendo cada una de ellos para robustecer más el culto, que con el trascurso del tiempo serviría para evidenciar que la Aparición era uno de los casos exceptuados por el Sr. Urbano VIII; es claro que tantas letras apostólicas expedidas por todos los Romanos Pontífices, desde la Santidad de Clemente IX hasta Benedicto XIV son otros tantos testimonios implícitos de las instancias en favor del Oficio y Misa impetrados desde 1663. ¿Dígase ahora si los mexicanos dejaron dormir en Roma la Santa Causa Guadalupana? ¿Dígase si esos ochenta años no se trabajó sin descanso en ir y volver de la ciudad eterna con las manos llenas de prerrogativas en favor del Santuario? Antes de enunciar un aserto cualquiera, debe estudiarse todo lo que con él está relacionado. Ex-

pónese, si no, el que lo enuncia como el adversario, á provocar el más solemne mentís que pudiera dársele, y que de hecho le hemos dado en este lugar.

## CLXII.

### Sigue la contestacion.

Aunque con lo expuesto bastaría para demostrar que muy lejos de disminuir la devoción guadalupana, aumentó de día en día al grado de que en 1737 todos los dominios españoles eran devotos de la Santísima Virgen del Tepeyac; necesario es patentizar, con hechos incontestables, que nada hay mas contrario á la verdad que lo asentado por el adversario sobre dicha devoción.

Abrase el segundo siglo de la Aparición, publicado en Amecameca, 1889, y no se hallará un solo año en que no se vea la referida devoción aumentando de una manera tan asombrosa, que de México se defendía á todas las ciudades, pueblos, etc. de Nueva España; y de aquí á todo el orbe católico; no se hallará un sólo año en que no se hable con fervoroso entusiasmo del Prodigio en Historias, Panegíricos, Poesías y otros muchos escritos. Todos los Metro olitanos de México, desde el V. Sr. Dr. D. Alonso de Cuevas y Davalos hasta el Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Juan Antonio de Vizarron y Eguiarreta, disputáronse la honra de origin monumentos que atestiguaran á los pósteros los progresos del culto del Santuario en sus respectivos pontificados. Así vemos á un Exmo é Ilustrísimo Sr. D. Fr. Payo de Rivera edificando la calzada de piedra, y en ella otras tantas torrecillas, e tantos misterios tiene el Santo Rosario; y es que, las multitudes de peregrinos desde México al Tepe-